



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 04-03-2022 07:35
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0001962 Fol:1 Anex:1 FA:20
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LAS PQRSD 2º SEMESTRE 2021
OBS

2022IE0001962



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LAS PQRSD 2º SEMESTRE 2021

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 del 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal b., el cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el artículo 76 la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional No. 403 de 2020, a continuación se presenta el resultado del Seguimiento Normativo a las PQRSD 2º Semestre 2021 del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de Gestión Planes de Mejoramiento Normativo y Auditoría Interna **EI-PD-004**, se solicita la elaboración del Plan de Mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Solución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre del Hallazgo es de tres (3) meses

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe en Formato PDF a 20 folios

Elaboró: Fernando Santoyo Romero / Contratista OCI /

Revisó:

DIANA PAOLA RINCON MARTINEZ

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



04-03-2022 07:21

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo : Informe de Seguimiento Normativo a las *Respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias-PQRSD - 2º Semestre 2021 (Oportunidad y Calidad)*

Objetivo(s):

- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011. *“La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular”.*
- Verificar los avances de cumplimiento de las acciones señaladas para superar las causas de los Hallazgos y/o No conformidades que sobre la materia se encuentren en los Planes de mejoramiento.
- Verificar que al interior del Ministerio del Deporte se de cumplimiento a la normatividad vigente en materia de recepción, oportunidad y calidad de las respuestas a las PQRSD para el segundo semestre del 2021.
- Comparar y verificar que la información registrada en la plataforma GESDOC coincida con la reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Servicio Integral al Ciudadano para el segundo semestre del 2021.
- Corroborar el cumplimiento en la elaboración y publicación de los Informes de Gestión de la información pública por parte del GIT de Servicio Integral al Ciudadano para el segundo semestre del 2021.

Alcance: Evaluar el procedimiento de atención al ciudadano y la gestión oportuna de las PQRS, durante el periodo de 1º de julio a 31 de diciembre del 2021 .

Marco Normativo:

- **Constitución Política de Colombia**, Artículo 23, *“ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”*
- **Ley No. 190 de 1995**, *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”. 29, Art 51, el 53, 54 y 55 PQRS*
- **Ley No. 489 de 1998**. *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” Artículos 32 y 33.

- **Ley No. 1755 de 2015**, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” Título II, Capítulos I y II. Completa.
- **Ley No. 1474 del 2011**, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. *En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*
 - *La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un enlace de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.*
 - *Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.*
 - *El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a la presente norma.*
 - *Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un proceso de gestión de denuncias, quejas y reclamos, se podrán validar sus características contra los estándares exigidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.*
- **Decreto Nacional No. 103 de 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”. Compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República. “TÍTULO III. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA PASIVA CAPÍTULO ÚNICO. Recepción y Respuesta a Solicitudes de Información Pública y otras Directrices. Artículo 16. Medios idóneos para recibir solicitudes de información pública. Se consideran medios idóneos para la recepción de solicitudes de información; Artículo 19. Contenido y oportunidad de las respuestas a solicitudes de acceso a información pública; Artículo 20. Principio de gratuidad y costos de reproducción. En concordancia con lo establecido en los artículos 3° y 26 de la Ley 1712 de 2014, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben: a. (1) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información. (...); CAPÍTULO IV. Denegación o rechazo del Derecho de Acceso a la Información Pública por Clasificación o Reserva. Artículo 33. Contenido del acto de respuesta de rechazo o denegación del derecho de acceso a información pública por clasificación o reserva (...).”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **Decreto Nacional No. 1166 de 2016:** “Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente”.
- **Decreto Nacional No. 1499 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- **Circular Externa número 001 del 2011** del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno: Orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.
- **Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, Versión 3 - diciembre de 2019. Dimensión de Información y Comunicación – 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada Gestión de la Información y Comunicación. 5.3 Atributos de calidad a tener en cuenta en la dimensión.
- **Sentencia T-621, Oct. 06/17** Corte Constitucional.
- **Circular Interna N°. 018 de 2019** expedida por el Ministerio del Deporte
- **Proceso** “Servicio Integral al Ciudadano” código SI-CP-001.
- **Procedimiento** “Recepción, trámite y seguimiento de peticiones” código SI-PD-004, V5 de 20/04/2020.
- **Decreto Nacional 491 de 2020:** “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Resolución Interna No. 715 del 7 de julio de 2020:** “Por la cual se prorroga la suspensión de términos para las actuaciones y procesos administrativos que se tramitan ante el Ministerio del Deporte”.
- **Resolución Interna No. 863 del 31 de julio del 2020:** “Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte”, “Artículo 2º Ampliar los términos de contestación de las peticiones que se encuentren en curso o que sean radicadas ante el Ministerio del Deporte durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, de conformidad con lo señalado el artículo 5º del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020”.
- **Resolución Interna No. 320 del 9 de marzo del 2021:** “Por la cual se suspenden los términos para las actuaciones y procesos administrativos surtidos ante el Ministerio del Deporte”, “Artículo 4º Ampliar los términos de contestación de las peticiones que se encuentren en curso o que sean radicadas ante el Ministerio del Deporte durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, de conformidad con lo señalado el artículo 5º del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020”.
- **Guía Servicio al Ciudadano y Racionalización de Trámites en el marco del covid-19. DAFP 2020** “Kit de herramientas para mejorar la relación Estado-ciudadano en el marco del COVID-19” TOTAL
- **Decreto Nacional 2232 de 1995 por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.** Artículos 7, 8 y 9º Quejas

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

y reclamos. La dependencia de que trata el artículo 53 de la Ley 190/95 deberá estar dirigida o coordinada por la Secretaría General u otra dependencia de alto nivel.

- **Decreto Nacional 2623 de 2009.** *Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano. TOTAL*
- **Ley No 1712 DE 2014** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.* Artículos 3,24,25,26,27
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020,** *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”* artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Resolución 1519 de 2020** *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”* Anexo 1 - *Directrices de accesibilidad web: define los estándares de accesibilidad para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados.* Anexo 2 - *Estándares de publicación y divulgación de información: presenta los criterios, condiciones técnicas y de acceso a la información y campos mínimos que debe tener el formulario de PQRSD.*
- **Resolución 2893 de 2020** *“Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPA, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones”* Anexo 1 - *Lineamientos Generales: establece los conceptos y lineamientos generales de las sedes electrónicas, ventanillas únicas y los portales de programas transversales del Estado que deberán seguir las entidades para integrar sus sedes electrónicas al Portal Único del Estado Colombiano – GOV.CO.* Anexo 3 - *Guía técnica de integración de ventanillas únicas digitales al portal único del Estado colombiano – gov.co: establece los conceptos y lineamientos generales para la integración de las ventanillas únicas digitales a GOV.CO.* Anexo 3.1 - *Guía de diseño gráfico para ventanillas únicas digitales: brinda las recomendaciones de acondicionamiento gráfico generales para ventanillas únicas digitales, con las instrucciones de identidad visual de obligatorio cumplimiento por parte de las autoridades.* Anexo 5 - *Guía de Integración de trámites GOV.CO: establece los conceptos, lineamientos y recomendaciones generales que deben cumplir las autoridades para integrar sus trámites, otros procedimientos administrativos y consulta*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

de acceso a información pública al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO. Anexo 5.1 - Guía de Diseño Gráfico Para Integración de Trámites, OPA s y Consulta de Acceso a Información Pública a Gov.co: establece los conceptos, lineamientos y recomendaciones generales que deben cumplir las autoridades para integrar sus trámites, otros procedimientos administrativos y consulta de acceso a información pública al Portal Único del Estado colombiano -GOV.CO.

2. METODOLOGÍA:

La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se establece que “... la Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular...”, realizó el presente seguimiento, abarcando la verificación del cumplimiento normativo de la Entidad con las políticas sobre la materia y en particular las relacionadas con la “transparencia, participación y el servicio al ciudadano” y dentro de estas, observar que las acciones implementadas estén orientadas a acercar al ciudadano y hacer visible la gestión pública, la disponibilidad de la información sobre los trámites y servicios y su efectividad, conforme a las orientaciones establecidas, entre otros con la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional), reglamentada por el Decreto Nacional No. 103 de 2015 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, comparación, consultas de información, verificación y análisis de la Base de datos de las PQRSD aportadas por parte del GIT de Servicio Integral al Ciudadano.

En este contexto se procedió a efectuar seguimiento a los compromisos e implementación de medidas o acciones de mejoramiento para subsanar las debilidades evidenciadas en virtud de las recomendaciones del Informe Final de Seguimiento a las PQRS primer semestre 2021 Radicado 2021IE0004967 del 29/07/2021

Por otra parte, se analizó la información consignada en los informes de atención al ciudadano, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2021, emitidos por el equipo de atención al ciudadano del MINDEPORTE teniendo en cuenta los diferentes documentos y registros que lo soportaban. De igual forma, se realizó de manera aleatoria, seguimiento a algunos registros (radicados) en el Sistema de Gestión Documental GESDOC y lo concerniente con este tema en el sitio web, incluyendo a su vez consulta de la información contenida en el enlace denominado “*Informes de Gestión Servicio Integral al Ciudadano*”¹.

¹ *Informes de Gestión Servicio Integral al Ciudadano* Pagina web MINDEPORTE recuperado 22/02/2021 <https://www.mindeporte.gov.co/?idcategoria=65304>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo relacionado con la atención a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, se diseñó una matriz que se presenta en el [ANEXO 1](#), el cual contiene la verificación por parte de la Oficina de Control Interno de los requerimientos normativos y de los cuales, de cumplimiento la Entidad.

La dimensión normativa abarca la implementación de mecanismos que la Entidad pone a disposición de la ciudadanía, la orientación de los requerimientos formulados como herramientas y finaliza con la evaluación de la percepción para los productos y servicios ofrecidos por la Entidad sin evidenciar incumplimientos normativos.

CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LAS PQRSD PRIMER SEMESTRE 2021 RADICADO 2021IE0004967 DEL 29/07/2021

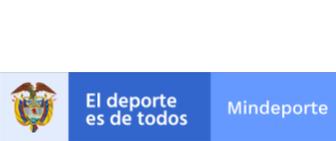
Para la verificación de este punto se contrastó la información aportada mediante radicado N° **2022IE0000696** del 7/02/2022, “Acciones iniciadas por parte del Área para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento en virtud de las recomendaciones del Informe Final de Seguimiento a las PQRS primer semestre 2021 Radicado 2021IE0004967 del 29/07/2021”, en donde el área manifestó:

“Respecto a numeral 1 0 de la solicitud de la OCI, es del caso precisar que el informe final efectuado mediante rad. 2021IE0004967 del 29/07/2021 solicitaba se incluyeran nuevas actividades en el plan de mejora de la observación 1097, con base en el comportamiento que a esa fecha encontraron del trámite de las pqrsd. No obstante, el plan no sufrió ajustes y quedó tal cual como se planteó en marzo de 2021, el cual fue ejecutado en su totalidad.

Precisando lo anterior, las acciones adelantadas y reportadas en Isolucion por el GIT Servicio Integral al Ciudadano como evidencia del cumplimiento de los planes de mejora en virtud de tal informe, son las incluidas como evidencias en la observación 1097, que a la fecha está cerrada y cumplida al 100%. Adjunto reporte de Isolución de las acciones ejecutadas al plan de mejora de la 01097 y cuyas evidencias fueron allí cargadas para verificación de la OCI.”

Se pudo evidenciar que el GIT de Servicio Integral al Ciudadano, ha venido realizando y documentando actividades que permiten mitigar el origen de las observaciones y hallazgos realizados en el Informe Final de Seguimiento a las PQRSD primer semestre 2021, y si bien realizaron las actividades correspondientes a subsanar el Hallazgo 1197, **la observación 217²** correspondiente al Informe Final de Seguimiento a las PQRS primer semestre 2021 Radicado

² Plataforma ISOLUCIÓN -MINDEPORTE OBSERVACIÓN 217 del Informe Final de Seguimiento a las PQRS primer semestre 2021 Radicado 2021IE0004967 del 29/07/2021
<https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NDgwOQ==&Consecutivo=MJE3>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2021E0004967 del 29/07/2021, se encuentra “**vencida**” desde el 11/08/21 , y la evidencia de su cumplimiento cargada el 15/02/22.

VERIFICACIÓN CANALES DE ATENCIÓN QUE DISPONE EL MINISTERIO DEL DEPORTE PARA EL ACCESO A LOS TRAMITES, SERVICIOS Y/O INFORMACIÓN

Para la verificación de este punto se contrastó y se evaluó la información aportada por el GIT de Servicio Integral al Ciudadano, sobre los canales de atención disponibles por el Ministerio del Deporte definidos en la carta del trato digno al ciudadano que se encuentra publicada en página web <https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=65591> ; en el mismo sentido la Oficina de Control Interno verificó y evaluó los aspectos requeridos por la normatividad vigente, los cuales contemplan la forma en que las entidades Públicas del Orden Nacional deben facilitar para el acceso a los tramites, servicios y/o información, dispuestas en el **ANEXO 1**, haciendo énfasis en las Resoluciones 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” Anexos 1 y 2 y la Resolución 2893 de 2020 “Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPA, y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado colombiano, y se dictan otras disposiciones” Anexos 1,3, y 5

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE PETICIÓN

Para la verificación de este punto se contrastó la información aportada en “*Base 2021- Recepción trámite y seguimiento a peticiones- Enviada a Control Interno 31-01-2022*”, y los Informes de Gestión Servicio Integral al Ciudadano, evidenciando lo siguiente:

Cuadro 1. Distribución comparativa por Tipo de PQRSD durante el 2º semestre 2021

TIPO DE DOCUMENTO	PQRSD 3er TRIMESTRE 2021	PQRSD 4º TRIMESTRE 2021
Derechos de Petición	1616	1130
Tramites	373	275
Solicitud Certificación	577	395
Denuncias	8	13
Servicios	4	3
TOTAL	2578	1816

Fuente: Verificación del Auditor para el presente informe.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA

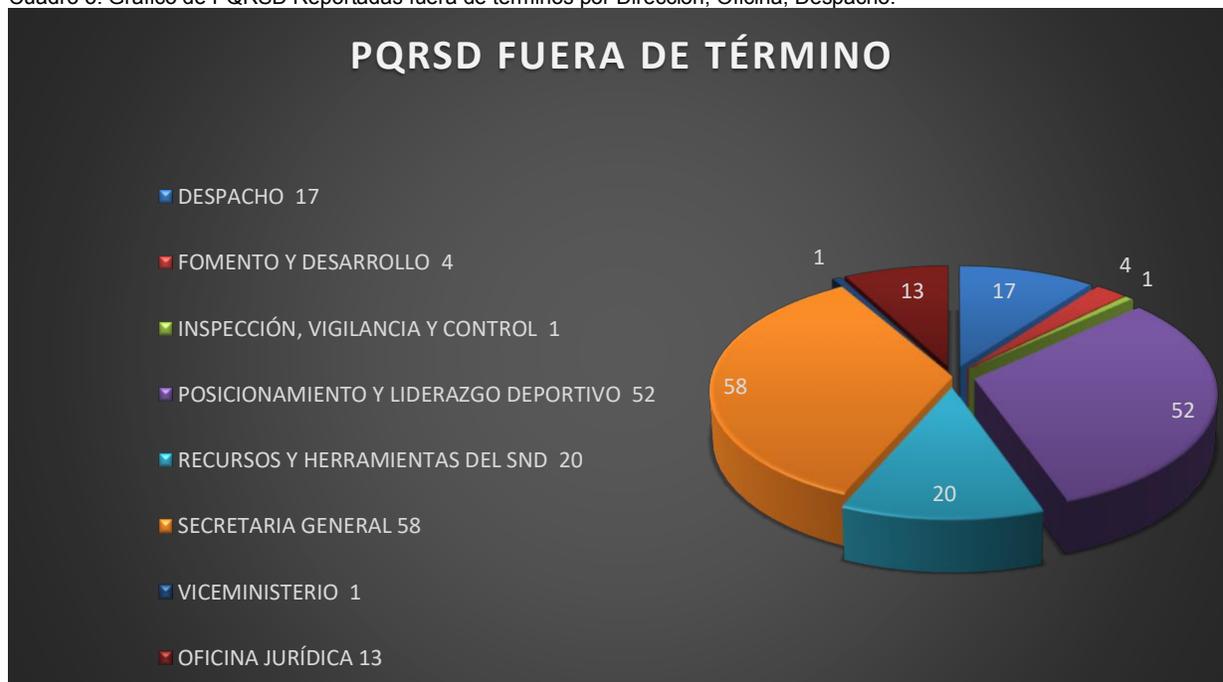
Cuadro 2. Oportunidad PQRSD durante el 2º semestre 2021

OPORTUNIDAD	CANTIDAD	CERRADO	EN TRAMITE
Dentro de términos	4230	4230	0
Fuera de termino	164	132	32
TOTAL	4394		

Fuente: Verificación del Auditor para el presente informe

De la verificación en la oportunidad de respuesta se evidencia que CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) PQRSD reportan fuera de termino, de las cuales CIENTO TREINTA Y DOS (132) se cerraron, y treinta y dos (32) se encuentran en trámite, reflejando un 3.7% de atención extemporánea, calculado sobre el total de solicitudes recibidas (4394) durante el periodo de seguimiento que reposan en la “*Base 2021- Recepción trámite y seguimiento a peticiones- Enviada a Control Interno 31-01-2022*”.

Cuadro 3. Gráfico de PQRSD Reportadas fuera de términos por Dirección, Oficina, Despacho.



Fuente: Verificación del Auditor para el presente informe PQRSD Fuera de termino por Dirección.

3. RESULTADOS:

Con el presente seguimiento se resalta el compromiso del GIT de Servicio Integral al Ciudadano, al mitigar el riesgo de “*Respuesta inoportuna a los derechos de petición o solicitudes en general, transgrediendo los términos establecidos en la normatividad vigente*”, incluido en el mapa de Riesgos de Gestión del Ministerio del Deporte, comparado con la cantidad de respuestas fuera de termino (669) relacionadas en el Informe Final de Seguimiento a las PQRS primer semestre 2021 Radicado 2021IE0004967 del 29/07/2021, lo cual representa una mejora de un 400%.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

OBSERVACIÓN:

O – SI – 01– 2021. GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO (REITERADA)

Condición:

Se evidenció que **la observación 217³** correspondiente al *Informe Final de Seguimiento a las PQRS primer semestre 2021 Radicado 2021IE0004967 del 29/07/2021*, se encuentra **“vencida”** desde el 11/08/21 y la evidencia de su cumplimiento cargada el 15/02/22.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

El GIT de Talento Humano dio respuesta mediante memorando 2022IE0000578 del 2/03/2022, manifestando lo siguiente:

“En respuesta al informe de Seguimiento Normativo a las Respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias-PQRSD - 2o Semestre 2021 (Oportunidad y Calidad) remitido mediante el memorando radicado bajo el número del asunto, nos acogemos a la recomendación efectuada por el equipo auditor y solicitaremos la ampliación del término de cumplimiento de la Observación 217 conforme al procedimiento de planes de mejoramiento, con el fin de solicitar la evaluación y Cierre de la Observación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que ya tenemos un plan de mejora planteado en ISOLUCION por el vencimiento de esta acción que corresponde a la O285, solicitamos al equipo auditor que una vez ampliada la observación 217, se desestime la observación efectuada en el informe, y en ese sentido, no se solicite diseñar un nuevo plan de mejora, dado que ya estamos trabajando en acciones que previenen la ocurrencia del vencimiento de acciones programadas.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta que el GIT de Talento Humano reconoce y acoge lo observado en el Informe Preliminar, esta se mantiene; Sin embargo se aclara que teniendo en cuenta que esta es una Observación reiterada no genera la obligación de levantar un nuevo plan de mejoramiento.

Recomendación Específica: Se recomienda solicitar la ampliación del término de trámite conforme al procedimiento y gestión de planes de mejoramiento, con el fin de solicitar la evaluación y Cierre de la Observación 217.

³ Plataforma ISOLUCIÓN -MINDEPORTE OBSERVACIÓN 217 del *Informe Final de Seguimiento a las PQRS primer semestre 2021 Radicado 2021IE0004967 del 29/07/2021*
<https://sig.mindeporte.gov.co/Isolucion/Mejoramiento/frmAccion.aspx?IdAccion=NDgwOQ==&Consecutivo=MJE3>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

4. CONCLUSIONES

Una vez analizada la réplica presentada por el Grupo Interno de Trabajo GIT de talento Humano, se concluye que con esta no se desvirtúa lo observado por el Auditor, por lo cual mantiene en la observación, sin embargo al ser una observación reiterada en la que actualmente se encuentra vigente el Plan de mejoramiento, esta NO requiere la formulación de un plan nuevo, solo el realizar conforme al procedimiento solicitar la ampliación del termino para alimentar la Plataforma ISOLUCIÓN con la evidencia de las acciones que mitiguen lo evidenciado y que permitan que dichas situaciones no se vuelvan a presentar.

5. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

- Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar de manera oportuna la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento.
- Fortalecer los controles para que los diferentes GIT atiendan de forma oportuna las PQRSD ajustándose a los términos que señala la ley.
- Se recomienda solicitar la ampliación del termino de trámite conforme al procedimiento y gestión de planes de mejoramiento, con el fin de solicitar la evaluación y Cierre de la Observación 217.

Sin otro particular


 Oficio Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Fernando Santoyo Romero- Abogado OCI
 Revisó: Diana Paola Rincón Martínez Profesional Especializada-OCI

 El deporte es de todos	 Mindeporte	PROCESO	Versión: 1	
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021	
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO				

ANEXOS

ANEXO 1. Verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Sí	No	
Sección particular	a. Sección particular en la página de inicio del sitio web del sujeto obligado.		Dec. 103, Art. 4	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66933
Mecanismos para la atención al ciudadano	a. Espacios físicos destinados para el contacto con la entidad.	Botón de transparencia; Puntos de atención al ciudadano; Mínimo el teléfono fijo con indicativo; Dirección de correspondencia; Dirección de la sede principal Direcciones de cada una de sus sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales (incluyendo ciudad y departamento de ubicación); Directorio con los datos de contacto de las sucursales o regionales con extensiones y correos electrónicos.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1025
	b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo nacional e internacional, en el formato (57+Número del área respectiva).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1025
	c. Correo electrónico institucional.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1025
	d. Correo físico o postal.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1026
	e. Link al formulario electrónico de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y denuncias.			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.jsp
Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	a. Ubicación del sujeto obligado.		Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 DE 2015 MINTIC	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1
	b. Ubicación física de sedes, áreas, regionales, etc.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1
	c. Horarios y días de atención al público.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1
	d. Enlace a los datos de contacto de las sucursales o regionales.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=2
Correo electrónico para notificaciones judiciales	a. Disponible en la sección particular de transparencia.		Art. 9, lit f), Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 DE 2015 MINTIC	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=66933
	b. Disponible en el pie de página principal.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=4
	c. Disponible en la sección de atención a la ciudadanía.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91132
	d. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.			X		
Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	a. Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.		Ley 1581 de 2012	X		https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Juridica/POLITICA-SEGURIDAD-DIGITAL.pdf
Políticas, lineamientos y manuales	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.	Políticas y/o decisiones que crean, modifiquen, adicionen, entre otros, trámites, procedimientos, horarios de atención al público, costos de reproducción o de trámites, entre otros, que afectan al público. Estas políticas y/o decisiones que pueden estar consagradas en actos administrativos (memorandos, circulares, resoluciones, y demás).	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014, Art. 9, lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 73, Ley 1474 de 2011, Art. 11, lit d), Ley 1712 de 2014	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95951
	b. Manuales.			X		
	c. Planes estratégicos, sectoriales e institucionales.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=57926
	d. Plan de Rendición de cuentas.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=67036
	e. Plan de Servicio al ciudadano.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62499
	f. Plan Antitrámites.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=1146
	g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=97302
	h. Contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=95951
Programas y proyectos en ejecución	a. Proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia. Los proyectos de inversión deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según sea el caso, de acuerdo a	Se debe publicar el avance en la ejecución de los proyecto o programas mínimo cada 3 meses. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014 Art. 77, Ley 1474 de 2011	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=62275

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 1	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021	
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	proyectos de inversión. La presente obligación se entenderá cumplida si en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" el sujeto obligado vincula el enlace al Banco de Programas y Proyectos de Inversión, donde se registró el proyecto.				
Participación en la formulación de políticas	Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:	Acceso a los ciudadanos para participar en política pública a desarrollar	Art. lit i), Ley 1712 de 2014 Art. 15, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=54252
	a. Sujetos que pueden participar.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=54252
	b. Medios presenciales y electrónicos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=54252
	c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=54252
Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	Boton de transparencia Control y vigilancia	Arts. 9, lit d) y 11, lit e), Ley 1712 de 2014	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91139
	a. Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91140
	b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91141 Informes Auditoría Contraloría (https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=89507)
	c. Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91143
Reportes de control interno	a. Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Artículo 9 de la ley 1474 de 2011. Los sujetos obligados del orden territorial deberán publicar los informes de su sistema de control interno.	Artículo 9, Ley 1474 de 2011	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91144
Planes de Mejoramiento	a. Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control.	Publicados de acuerdo con la periodicidad establecida por el ente de control,		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91145
	b. Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91146
Trámites y servicios	Trámites que se adelanten ante las mismas, señalando:	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, se entenderá por cumplido este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. Lo demás sujetos obligados deberán publicar en su sitio web el detalle de todos los servicios que brindan directamente al público, incluyendo todos los literales del presente numeral.	Art.11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art.6, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91141
	a. La norma que los sustenta.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	b. Los procedimientos o protocolos de atención.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91143
	c. Los costos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91144
	d. Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91145
Registro de Activos de Información	El Registro de Activos de información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal y debe cumplir con las siguientes características:	El sujeto obligado debe identificar, gestionar, clasificar, organizar, conservar y actualizar el Registro de Activos de Información (RAI) de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental.	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	a. En formato Excel y disponible en datos abiertos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142

 El deporte es de todos	 Mindeporte	PROCESO	Versión: 1	
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021	
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO				

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	b. Disponible en el portal www.datos.gov.co .			X		https://www.datos.gov.co/browse?q=MINISTERIO%20DEL%20DEPORTE&sortBy=relevance
	c. Nombre o título de la categoría de información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	d. Descripción del contenido de la categoría de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	e. Idioma.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	g. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	h. Información publicada o disponible.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
Índice de Información Clasificada y Reservada	El Índice de información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada y debe cumplir con las siguientes características:	El sujeto obligado debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar el Índice de Información Clasificada y Reservada de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental. El Índice de Información Clasificada y Reservada debe actualizarse cada vez que una información sea calificada como clasificada y reservada y cuando dicha calificación se levante, conforme a lo establecido en el mismo índice y en el Programa de Gestión Documental.	Art.20, Ley 1712 de 2014, Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	a. En formato Excel y disponible en datos abiertos.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	b. Disponible en el portal www.datos.gov.co .			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	c. Nombre o título de la categoría de información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	d. Nombre o título de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	e. Idioma.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	g. Fecha de generación de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	h. Nombre del responsable de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	i. Objetivo legítimo de la excepción.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	j. Fundamento constitucional o legal.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	k. Fundamento jurídico de la excepción.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	l. Excepción total o parcial.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	m. Fecha de la calificación.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
n. Plazo de clasificación o reserva.	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142			

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
Esquema de Publicación de Información	Esquema de Publicación de la Información, con las siguientes características:	Notificación al ciudadano sobre la información publicada en el sitio web de la entidad y la que se encuentra disponible en otros medios donde se debe identificar, gestionar, clasificar, organizar y conservar Esquema de Publicación de Información de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de gestión documental.	Art. 12, Ley 1712 de 2014 Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91142
	a. Nombre o título de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91143
	b. Idioma.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91144
	c. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91145
	d. Formato (hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.).			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91146
	e. Fecha de generación de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91147
	f. Frecuencia de actualización.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91148
	g. Lugar de consulta.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91149
	h. Nombre de responsable de la producción de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91150
	i. Nombre de responsable de la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91151
	j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación. Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91152

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
		FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=91153
Programa de Gestión Documental	a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.	Articulación de 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos, como insumos de medición de las PQRS	Arts. 15 y 17, Ley 1712 de 2014 Arts. 44 al 50, Dec. 103 de 2015	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=75702
	b. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcategoria=75702
Costos de reproducción	a. Costos de reproducción de la información pública.	Este acto administrativo debe ser suscrito por funcionario o empleado de nivel directivo.	Arts. 20 y 21, Dec. 103 de 2015 artículo 29 Ley 1755 del 215	X		https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Administrativa/Marzo/08-03-2019/Resolucion-001451-Costo-de-reproduccion.pdf
	b. Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2019/Administrativa/Marzo/08-03-2019/Resolucion-001451-Costo-de-reproduccion.pdf
Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado	a. Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma.	Publicar la dirección, correo electrónico, teléfono y/o enlace al sistema de denuncias, tanto del sujeto obligado como de los entes que ejercen control sobre el mismo, donde las personas puedan presentar una queja y reclamo sobre acciones u omisiones del sujeto obligado.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 16, Dec. 103 de 2015 Par. 1 y 2	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www.par.coidportes.jsp

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
Informe de Peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información	a. Informe de todas las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información recibidas y los tiempos de respuesta, junto con un análisis resumido de este mismo tema.	El sujeto obligado debe definir la periodicidad de publicación de este informe e indicarla en su Esquema de Publicación de Información.	Art.11, Lit. h), Ley 1712 de 2014 Art. 52, Dec. 103 de 2015 Par. 2 Art. 54, Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, artículo 9 ítem 3	X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	Informe específico sobre solicitudes de información pública, discriminando mínimo la siguiente información:	Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir este informe en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	b. Número de solicitudes recibidas.	Informe trimestral		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	c. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	d. Tiempo de respuesta a cada solicitud.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
	e. Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.			X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=91142
Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública	a. En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma mediante el número o código de seguimiento asignado	(Artículo 17, Decreto 103 2015)	(Artículo 17, Decreto 103 2015)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
Formulario para la recepción de solicitudes de información pública.	Requisitos generales:			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	a. Habilitación para el uso de niños, niñas y adolescentes	El formulario debe estar habilitado para que tanto niños y niñas como adolescentes puedan hacer solicitudes de información pública.		X		https://www.mindeporte.gov.co/index.php?idcatego=6267#div_4
	b. Validación de los campos	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información.	(Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	c. Ayudas	El sujeto obligado debe disponer de un enlace o documento de ayuda, en donde se detallen las características, requisitos, mecanismos de seguimiento y plazos de respuesta teniendo en cuenta el tipo de petición o solicitud de información		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	d. Solicitud de información pública con identidad reservada	El sujeto obligado debe disponer de un enlace que redirija al formato de solicitud de información con identidad reservada, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en su página web. El cual corresponde a: https://www.procuraduria.gov.co/porta/pqrsdf_Solicitud_de_informacion_con_identificacion_reservada.page	(Ley 1712, Artículo 4)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	Campos mínimos del formulario:			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	e. Tipo de Solicitud	En este campo se deben desplegar los tipos de solicitud establecidos por la ley (petición, queja, reclamo, sugerencia solicitud o solicitud de información pública). En caso de formularse un derecho de petición se debe aclarar al peticionario que de conformidad con los mandatos de la Ley 1755 de 2015, su petición deberá contener los nombres y apellidos completos del solicitante, de su representante y/o apoderado, el objeto de la petición y las razones en las que fundamenta su petición, aclarando que en ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta.	(Decreto No. 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.3.1.1, Numeral 5)	X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	f. Tipo de solicitante	Persona natural; persona jurídica; niños, niñas y adolescentes, apoderado		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	g. Primer Nombre	El conjunto de palabras con las que jurídica y oficialmente se individualiza, identifica y designa cada persona. Toda persona tiene derecho a su individualidad y por consiguiente al nombre que por ley le corresponde. El nombre comprende, el (los) nombre(s) y el (los) apellido(s).		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	h. Segundo Nombre (opcional)			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	i. Primer Apellido			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp

	PROCESO	Versión: 1	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021	
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	j. Segundo Apellido (opcional)			X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	k. Tipo de identificación	Tipo de identificación C.C. ____ C.E. ____ R.C. ____ T.I. ____ Otro: ____		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	l. Número de identificación	Número de identificación de la persona que radica la solicitud de información		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	m. Razón Social	Hace referencia al nombre y firma por los cuales es conocida una compañía mercantil de forma colectiva, comanditaria o anónima.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	n. NIT	Número de identificación tributario asignado a personas jurídicas y naturales por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	o. País	Nombre o denominación con el que se identifica una Nación, región o territorio que forma una unidad geográfica, política y cultural. Para el caso, corresponde al país de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	p. Departamento	Contiene el nombre de entidades territoriales, las cuales tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Para el caso, corresponde al departamento de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	q. Municipio	Contiene el nombre de la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. Para el caso, corresponde al municipio de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	r. Dirección	Define el conjunto de signos alfanuméricos mediante los cuales se identifica la ubicación de un sujeto u objeto en una zona geográfica determinada. Para el caso, corresponde a la dirección de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	s. Correo electrónico	Identificador específico de Internet que contiene una cadena de caracteres localmente interpretada seguida por el carácter especial @ y posteriormente un dominio Internet, que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes. Para el caso, corresponde al correo electrónico de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	t. Teléfono fijo	Corresponde al número telefónico fijo de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	u. Teléfono móvil	Corresponde al número telefónico móvil de la persona que radica la solicitud de información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	v. Contenido de la solicitud	Corresponde a la caja de texto donde se detalla la solicitud de información, teniendo en cuenta que de conformidad con los mandatos de la Ley 1712 de 2014 no se requiere justificación.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp
	w. Archivos o documentos	El formulario debe contar con un espacio para que los usuarios envíen documentos o archivos como soporte de su solicitud (archivos de texto, hoja de cálculo, video, audio, imágenes, entre otros).		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pgr.coldeportes.isp

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-006
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	
		Fecha: 16/07/2021

REQUERIMIENTO	Descripción	Explicación	Normatividad	Cumplimiento		Verificación de Cumplimiento
				Si	No	
	x. Opción para elegir el medio de respuesta	El formulario debe contener un campo que permita al usuario elegir el medio por el cual quiere recibir respuesta de la solicitud de información pública.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp
	y. Información sobre posibles costos asociados a la respuesta	El formulario debe contener un campo en que informe sobre los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.		X		http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.coldeportes.isp

FUENTE: Auditor OCI para el presente seguimiento.